



BREVE APUNTE SOBRE LA HISTORIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El origen de los seguros sociales nace de las luchas obreras de XVIII y principios del XIX, cuya primera gran conquista es la creación del primer seguro social en 1900 llamado de Accidente de Trabajo, haciendo responsable al patrón de los accidentes laborales.

- 1908 Nace el I.N.P. (Caja Nacional) que integra a las cajas que gestionan los Seguros Sociales que van surgiendo, cuya realización más destacable sería la puesta en práctica de un régimen de libertad subsidiada, que pretendía encontrar el equilibrio entre la libertad de concertar un seguro por parte de los asegurados y la responsabilidad de cobertura de los riesgos por parte del Estado.
- 1919 Se crea el Retiro Obrero Obligatorio (R.O.) llamado popularmente “perra gorda”, gestionado por el INP y destinado a asalariados entre 16 y 65 años cuya retribución no superara un cierto límite.
Este seguro protegía la vejez por considerarla una invalidez por razón de edad.
La financiación era mixta, con participación de las empresas y del Estado.
- 1923 Nace el Seguro de Maternidad
- 1931 Nace Seguro Paro Forzoso.

Nuestra Seguridad Social actual son conquistas arrancadas al régimen por las luchas obreras de los 60' (Asturias, protestas en diferentes territorios, nacimiento de CC.OO., resurgimiento de la UGT, etc.) y actúa para integrar a los trabajadores en el Régimen a través de la Ley de Bases de 1963, que contaba con 19 bases y donde se plasman los principios por el que se va a caminar en el futuro:

- Para cubrir los estados de infortunios, de los riesgos básicos, comunes y profesionales, principalmente los de por cuenta ajena (con posterioridad se incorporaron los distintos Regímenes

Especiales que la Base Tercera indicaba y donde ya se recogía a Funcionarios Públicos, civiles y militares, las Clases Pasivas).

- Para situaciones de carecer de ingresos de los trabajadores por pérdida del puesto de trabajo (desempleo) por edad (vejez, hoy llamada jubilación) o por enfermedad (ILT o la Incapacidad Permanente en sus diferentes grados).
- Para cubrir los estados de necesidad de la familia, Muerte y Supervivencia, (viudedad, orfandad, favor familiar y defunción)
- Protección a la Familia (Asistencia sanitaria, farmacia, subsidios y pluses familiares (conocidos como los puntos), matrimonio y nacimiento de hijos).
- Sistema de reparto, de caja única, de solidaridad intergeneracional y por ramas de profesión (Mutualidades).

Estas eran las principales características de la Ley de Bases y que se siguen manteniendo. Por tanto las pensiones de Muerte y Supervivencia son PENSIONES CONTRIBUTIVAS y llamarlas no contributivas y que había que excluirlas del sistema contributivo y reducirlas a pensiones de beneficencia, con un máximo de 392 €, es un mensaje coincidente con la derecha, el IBEX, la CEOE y el Pacto de Toledo.

Después de esta Ley de Bases, se publica el Decreto 907/1966, de 21 de abril, aprobando el Texto Articulado Primero de la Ley 193/1963, de 28 de diciembre, sobre Bases de la Seguridad Social. Nacimiento real y efectivo de nuestra Seguridad Social actual, donde se mantienen sus principios, que fue mejorando sus prestaciones hasta 1985. Entró en vigor 1-1-1967
Algunos derechos adquiridos de esa Ley se mantienen para trabajadores que cotizaron antes de esa fecha (Retiro Obrero, SOVI, Montepíos, etc.).

Fijaros lo que decía esa Ley en su artículo 2, en plena dictadura, el sindicato vertical tomado por la Falange, y las cárceles llenas de trabajadores combativos, etc.

Art. 2. Fines de la Seguridad Social.

A través de la Seguridad Social el Estado español garantiza a las personas que por razón de sus actividades están comprendidas en su campo de aplicación y a los familiares o asimilados que tuvieran a su cargo, protección adecuada en las contingencias y situaciones que en esta Ley se definen y la progresiva elevación de su nivel de vida en los órdenes sanitario, económico y cultural.

Es como todos sabemos a partir de la reforma de 1985 y las posteriores cuando el Sistema de Seguridad Social se ha encaminado a que las prestaciones y pensiones sean menores y con condiciones más difíciles de conseguir.

No queremos extenderme más en las diferentes reformas porque ahora no procede, y otro día hablaremos del Infortunio Familiar (otro gran desconocido) que puede afectar a nuestros nietos, que se mantiene en el tiempo y que hoy se conoce como "Seguro Escolar".

La separación de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, es otro gran motivo de preocupación, no sabemos qué va a suceder, estaremos vigilantes para ganar la guerra en defensa del sistema de reparto basado en el salario diferido.

Mensaje final, no le hagamos el juego a los que quieren acabar con el Sistema Público de Seguridad Social, LOS MENSAJES NEOLIBERALES DEBEMOS COMBATIRLO Y NO DIFUNDIRLOS.
sistema de reparto basado en el salario diferido.